



Resolución Directoral N° 00258-2010-INIA-06A.

Lima, 09 NOV 2010

Visto el Informe N° 090-2010-INIA-OGA-OL de fecha 28 de octubre de la Oficina de Logística y la Carta PS01-0236309, de fecha 27 de octubre de 2009, la Empresa Mariátegui JLT Corredores de Seguros S.A., sobre obligaciones pendientes de cancelación por concepto de coberturas de pólizas de seguros de vehículos a la empresa RIMAC SEGUROS, del ejercicio fiscal 2009;

Considerando:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997 se modificó la denominación del Instituto Nacional de Investigación Agraria por la de Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, que tiene a su cargo diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria;

Que, el INIA con la finalidad de contar con un programa de seguros, realizó la contratación de seguros patrimoniales y personales, otorgándosele la Buena Pro a la empresa RIMAC INTERNACIONAL CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Que, a través del Contrato de Seguros N° 010-2007 se tomaron las pólizas de seguro vehicular, y a la fecha tiene un saldo pendiente de pago de US \$ 178.50 (Ciento Setenta y Ocho y 50/100 Dólares Americanos) por concepto de deducible del Siniestro ocurrido el día 19 de mayo del 2008 por un robo parcial de cubos de tracción, a la unidad PIQ 331 de INIA, el mismo que a la fecha se encuentra pendiente de pago y es necesario reconocer la deuda descrita para proceder a su cancelación.

Que, asimismo con fecha 27 de febrero del 2009 se realiza una Ampliación a la Adenda N° 001-2008 del Contrato de Seguros N° 010-2007, ampliando la ejecución del servicio del 28 de febrero al 07 de marzo del 2009; por un monto de US \$ 1,142.13 (Un Mil Ciento Cuarenta y Dos y 13/100 Dólares Americanos) equivalente al saldo del 30% del contrato complementario, la misma que incluye el valor de las primas netas, derechos de emisión de pólizas, impuestos, así como, cualquier otro concepto que pueda incidir en el costo de los seguros a contratar.

Que, de las pólizas de seguros antes mencionadas fueron canceladas los conceptos de Seguros Multriesgos, Seguro de Deshonestidad y Seguros de Accidentes Personales, quedando pendiente de pago el Seguro de Vehículos por la suma de US \$ 616.25 (Seiscientos Diecisésis y 25/100 Dólares Americanos), que al tipo de cambio de S/. 2.794 resulta un importe en Nuevos Soles de S/. 1,721.80 (Un Mil Setecientos Veintiuno y 80 Nuevos Soles), los mismos que a la fecha no han sido cancelados por lo que corresponde honrar dicha deuda.

Que, en tal sentido, la cuenta pendiente a la compañía de seguros RIMAC INTERNACIONAL CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS, es de US \$ 178.50 y US \$ 616.25 por los conceptos antes descritos, que totalizan la suma de US \$ 794.74, a la que habría que deducir la suma de US \$ 86.66 por concepto de saldo a favor del cliente. Por tanto la deuda total es de US \$ 708.08.

Estando a lo informado, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29465 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, y las facultades conferidas por el Artículo 27º del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG; y con las visaciones de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina de Logística;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer a favor de la empresa RIMAC INTERNACIONAL CIA. DE SEGUROS Y REASEGUROS el gasto pendiente del Ejercicio Fiscal 2009, a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución por el importe de US \$ 708.08 (Setecientos Ocho con 08/100 Dólares Americanos) que al tipo de cambio de S/. 2.818 resulta un importe en Nuevos Soles de S/. 1,995.37 (Un Mil Novecientos Noventa y Cinco y 37/100 Nuevos Soles).

ARTICULO 2º.- Disponer que la Oficina de Contabilidad, de la Oficina General de Administración del INIA efectúe el abono del monto consignado en el Artículo 1º, con cargo a la Asignación Genérica y Específica 2.3.2.6.3.2. SEGUROS DE VEHICULOS, correspondiente a la **SECCION PRIMERA**: Instancias Descentralizadas, **SECTOR 0017**: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria, **UNIDAD EJECUTORA 001: CENTRAL**, de la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**: Recursos Ordinarios, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal del 2010.

Regístrese y comuníquese,

DIRECCIÓN NACIONAL DE INNOVACIÓN
INIA
Ms. Asmt. Luis A. Gutiérrez Landeo
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN